

NOTA SECRETARIAL. Popayán, febrero 05 de 2024. Se deja constancia que la titular del despacho y demás jueces de familia de la ciudad, fueron citados a una mesa de trabajo en la Procuraduría 22 Judicial II de Familia y Mujer de Popayán el día de hoy a las 2:00 de la tarde. Así mismo, se deja constancia que la apoderada judicial del demandado en el presente asunto ha remitido solicitud de aplazamiento de audiencia por motivos de fuerza mayor. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Ma DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No.192

Radicado: 19-001-31-10-002-2022-00432-00
Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante: Baleri Colombo Samudio
Demandado: Cristian Eduardo Sánchez Garzón

Febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante oficio No. 008 del 16 de enero de 2024, la Procuraduría 22 Judicial II de Familia y Mujer de Popayán, citó a los jueces de familia de esta ciudad a una mesa de trabajo de manera presencial para el día 25 de enero del año en curso, y ante la falta de agotamiento de su objeto, a la misma se le dio continuidad para el día de hoy lunes 5 de febrero a las 2:00 de la tarde, fecha y hora previamente señalada por el despacho mediante auto No. 1546 de fecha 28 de julio de 2023, para celebrar audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Así mismo, la apoderada judicial del extremo pasivo, remite en la mañana de hoy una solicitud de aplazamiento, indicando que el día 03 de los corrientes, sufrió una caída por las escaleras de su casa y hasta el momento le cuesta caminar o estar sentada por el fuerte golpe que soportó, solicitando se reprogramme la audiencia ya que no se encuentra en la condición para atender la misma, para lo cual aporta copia de la atención médica e incapacidad laboral.

Así las cosas, siendo que es procedente la solicitud elevada por la togada y en vista que este despacho debe atender la citación de la Procuraduría Judicial de esta ciudad, se dispondrá entonces, reprogramar la audiencia inicial.

Se reitera que, de manera previa a la fecha de la audiencia, se informará a las partes a su correspondiente correo electrónico, si la misma se llevará a cabo de manera virtual o en la sala de audiencias del juzgado de manera presencial, atendiendo a las medidas de asistencia gradual a las sedes de los juzgados, que se ha empezado a implementar por el Consejo Superior de la Judicatura.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada judicial del extremo pasivo conforme a la motivación precedente.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. el día **MARTES ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2024) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)**, diligencia a la cual deberá concurrir personalmente las partes, los apoderados y demás interesados en el trámite de este asunto.

TERCERO: SECRETARIA procederá tal como se ha indicado en la parte motiva de esta providencia, en relación con la información que debe aportarse a las partes, apoderados y demás intervinientes en la audiencia programada, con el fin de garantizar la efectiva realización y buena marcha de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No.019 del día de hoy 06/02/2024.

Ma del SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4696549af151dee9d8a6c735fab291be52543f6633aaa98738e2c7f1507cbb**

Documento generado en 05/02/2024 06:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>